



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Abril de 2015.-
DECRETO ALC. N° 795/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 687/15 de 19 de Marzo de 2015, que contrata vía trato directo a doña **PAMELA ANDREA ABARCA RIVERA** en su calidad de **ARQUITECTO**, para prestar servicios como Consultor de Apoyo para el Proyecto de Ampliación del Centro Deportivo, Sector la Pampa de la Comuna de Alto Hospicio, dentro del cual se requiere contratar los servicios especializados de un profesional titulado del área urbana (arquitectura) que forme parte de este equipo, por la suma mensual de \$1.333.333.- menos el 10% del Impuesto a la Renta, desde el 20 de Marzo de 2015 hasta el 14 de Febrero de 2016, ambas fechas inclusive; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y la profesional con fecha 31 de Marzo de 2015.



DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios, denominado "**Proyecto de Ampliación del Centro Deportivo, Sector la Pampa de la Comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 31 de Marzo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **PAMELA ANDREA ABARCA RIVERA**, RUN 15.918.680-6, en su calidad de **ARQUITECTO**, domiciliada en calle Simón Bolívar N° 485, Comuna de Pica, Región de Tarapacá; mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma mensual de \$1.333.333.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), menos el 10% de Impuesto a la Renta proveniente del trabajo dependiente, desde el 20 de Marzo de 2015 hasta el 14 de Febrero de 2015, ambas fechas inclusive; originado de la contratación vía trato directo de que da cuenta el Decreto Alcaldicio N° 687/15 de fecha 19 de Marzo de 2015, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, para que la Dirección de Planificación Comunal, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios a suministrar por parte del adjudicatario.

3.- Páguese a doña **PAMELA ANDREA ABARCA RIVERA**, la suma mensual de \$1.333.333.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), menos el 10% de Impuesto a la Renta proveniente del trabajo dependiente, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Secoplac, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 795/15)

4.- El financiamiento de los gastos derivados de la ejecución del Contrato que por este acto se aprueba, ha sido aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá, con financiamiento FNDR- Presupuesto Tradicional 2014 y 2015, y deberán ser imputados con cargo al Proyecto "Ampliación Centro Deportivo, Sector la Pampa, Alto Hospicio", Código BIP 30103989-0.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JVD
de
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal